

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 , ,
 Extranjero... 10'00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se hace la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, se ha registrado un

caso de peste bubónica en Port-Said, donde dicha enfermedad, como todos los años en dicha época, reaparece con carácter endémico.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del día 1.º de Junio).

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La actual estadística de los edificios escolares no comprende los datos necesarios para formar una idea clara de las condiciones de cada uno y para hacer de ellos la debida clasificación técnica, pues las clasificaciones de buenos, regulares y malos que en ella se emplean son tan vagos que nada dicen en rigor. Se impone, pues, la necesidad de concretar aquellas condiciones, y como primer paso para esto.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se ordene á todos los Maestros de Escuelas públicas el envío á la Dirección General de Primera Enseñanza, antes de 1.º de Octubre próximo, de un cuadro igual al modelo que se acompaña, en cada una de

cuyas casillas se consignen los datos referentes al local que á la fecha ocupen sus Escuelas respectivas. Siempre que sea posible convendrá añadir un pequeño plano.

2.º Los Maestros que lo crean necesario para la mayor exactitud de los datos técnicos, podrán utilizar el auxilio de personas peritas de la localidad y las mencionarán al fin del cuadro respectivo.

3.º Los Maestros que no cumplieren la obligación á que se refiere la presente Real orden, incurrirán en responsabilidad por desobediencia, que se depurará mediante el oportuno expediente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1912.—Alba.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del día 29 de Mayo)

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESTADISTICA DE EDIFICIOS ESCOLARES

Pueblo..... Provincia.....
 Escuela (1)
 Nombre del Maestro ó Maestra.....

Propiedad del edificio	Precio anual si es alquilado	Dimensiones generales, distribución y departamentos que contiene	¿Está en planta baja ó en piso alto?	¿Es edificio sólo para Escuela ó local perteneciente á casa de vecindad ó en que hay instalados otros servicios?	Fecha de la construcción ó del contrato de arriendo y en este caso su ordenación	Dimensiones (ancho, largo, alto) de la sala de clase, detallando cada una si son varias	¿Qué iluminación tienen las salas de clase? ¿Bilateral? ¿De derecha? ¿De izquierda? ¿Cenital?	Cubicación de las clases
Dimensiones y cubicación de cada una de las demás habitaciones	Patios, campos ó jardines: número y dimensiones respectivas	Orientación del edificio	¿Está en calle, en planta, junto á carretera, en pleno campo, etc.?	¿Tiene retretes? ¿De qué clase y cuántos? Separación entre ellos y la sala de clase	¿Tiene agua?	La casa habitación del Maestro ¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Dígase si en el mismo piso, encima, etc.	Número de alumnos que acude ordinariamente	

(1) De niños ó niñas, mixta, unitaria, graduada (con número de secciones).

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Oviedo

ANUNCIO de las operaciones periciales de demarcación que, previos los reconocimientos, empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

(Conclusión)

Días y Minas	N.º del expediente	Mineral	Término municipal	Parroquias	Parajes	REGISTRADORES	Vecindad	Representantes en Oviedo	Minas colindantes	PROPIETARIOS
Día 11 de Junio de 1912										
Teresa	17941	Hierro y otros	Ribadesella	S. Esteban de Leces	Lugar de Abeo	D. Alberto Caso de la Villa Ribadesella			
Día 12 de idem										
Toral	17929	Hulla	Siero	El Toral		Sdad. Felgueroso Hnos. Ciaño	D. José Bernardo Schez	Trespanda, n.º 14.039. Dem.º á Por debajo, n.º 13.815. Pertenenencia 8.º del Coto la Cruz 5.º. Por Debajo n.º 6.425. Dem.º á Precavida, número 15.202.	D. Arturo Bertrand Sociedad Felgueroso Hermanos Solvay y Compañía
Día 13 de idem										
Guadalupe	17881	Hierro	Oviedo	Canto Larrasa y Casadel Contriz arriba		Roque Costillas Gomez		Salvadora 2.º n.º 16.690 La Cuñaba, n.º 5.466. Gorgota n.º 894. Tonita Calbastante 1.º, 2.669. Calbastante 2.º número 3.352.	Sociedad Fábrica de Mieres Sociedad Herrero Hermanos
Día 14 de idem										
Antonio	17950	Id.	Id.	S. Andrés de Trubia	Valle del Tubo	Antonio N. dela Fuente			
Día 25 de idem										
Desquite	17923	Hulla	Laviana	Bahuga, Bierres, La Llomba, La Felguerina y otros		Juan Tuero y Muñiz		Pilar n.º 12.173	José María Suarez Hevia
Día 27 de idem										
Segunda Fernandina	17973	Id.	Id.	El Rución		Fernando Piedra Suarez		Fernandina n.º 17.605. Luisa n.º 17.648	Fernando Piedra Luis Zapico
Día 1.º de Julio										
Good Luck	17903	Id.	Nava	Cordal de Nava		Eustaquio S. A. Acevedo	Franc.º S. Fernandez		
Día 8 de idem										
Agustin llegó tarde	17918	Id.	Id. y Bimenes			Agustin Antuña Suarez		Bilbaina n.º 9.352. Rebuscada n.º 9.966. Rebuscada 2.º número 11.551.	Ramon Garcia Antuña Estanislao Ordoñez José Gonzalez Argüelles

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.

Oviedo, 28 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

R. al n.º 1.784

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los electores que sin causa justificada han omitido la emisión del voto en las elecciones de Concejales verificadas el 12 de Noviembre de 1914, que se publico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Electoral.

AYUNTAMIENTO DE GIJON

(Continuación)

Sección 3.ª

Alvarez Rodriguez, Manuel
Alvarez Garcia, Jerónimo
Alvarez Alvarez, Victoriano
Antuña Garcia, José
Baragaña Alvarez, Gaspar
Barela Bellido, Eduardo
Barrio, Ignacio
Barrio Perez, Manuel
Blanco Rato, José
Calbon Rubio, Emilio
Cambor Suarez, David
Canal Menendez, José
Coalla Fernandez, Manuel
Cuadra Linares, Mariano
Cuervo Muñoz, Victor
Cuesta Rendueles, Manuel
Diaz Perez, Manuel
Fernández Menendez, José
Fernández Suarez, Vicente
Fernandez Alvarez, Eusebio
Fernandez Miguel, León
Garcia Argüelles, Valentin
García Alonso, Juan
García Alvarez, Avelino
García Gonzalez, Paulino
García Ortega, Emiliano
García Alvarez, Dámaso
Gomez, Argüelles, Julio
Gonzalez Bango, Ramon
Gonzalez Montaña, Francisco
Gonzalez Fernández, Gregorio
Gonzalez Rato, Generoso
Gonzalez Diaz, Valentin
Gonzalez Arizaga, Eladio
Gutierrez Suarez, Ramon
Lopez Mariño, Manuel
Martinez Cano, Eladio
Medina Alvarez, José
Menendez Rodriguez, Fructoso
Menendez Rodriguez, Jacinto
Menendez Acebal, Francisco
Menendez Garcia, Valentin
Moral Antuña, Manuel
Moral Montes, Secundino
Muñiz Iglesias, Leonardo
Nachon Vallina, Fernando
Navarro Florez, Francisco
Nieto del Otero, Carlos
Nogal Varela, Joaquin
Patricio Patiño, Joaquin
Perez Paiza, Pablo
Presa Presa, Marcos
Quevedo Mariño, Candido
Quintana Castro, Manuel
Ramos Fresnedo, José María
Rato Gonzalez, Primitivo
Rato Gonzalez, Eladio
Rato Blanco, Manuel
Recio, Lino
Rodriguez Rodriguez, Emeterio
Rodriguez Perez, Carlos
Rodriguez Menendez, Evaristo
Rodriguez Meana, Rufino
Rodriguez Blanco, Constantino
Rodriguez Urrutia, Felix
Rodriguez Suarez, Aurelio
Sanchez Santos, Jacinto
Sanchez Muñiz, José
Santos Iglesia, Manuel
Solar Diaz, Juan
Suarez Trabanco, Ramon
Suarez Vega, Manuel
Suarez Alvarez, José Antonio
Tomas Fernandez, Rafael
Trabacerta Medina, Vicente
Tuya Suarez, José
Valdés, Teodoro
Valdés Paredes, Corsino
Valdés Argüelles, Joaquin
Verdages Gonzalez, Alfonso
Veitos Rozas, Nicolas
Vagüe Heras, Antonio

Sección 4.ª

Acebal Sarez, Ramon
Alonso Alonso, Juan
Alvarez Puente, Mannel
Alvarez Casiano, José
Alvarez Acebal, Avelino

Alvarez, Eusebio
Alvarez Casielles, Robustiano
Alvarez Alvarez, Antonio
Alvarez Barcena, Ceferino
Alvargonzalez Caso, José Luis
Amado Iglesias, Teodoro
Aprasi Arriaga, Santiago
Aparicio Heredero, Arturo
Aranzabal Barrutia, Julian
Argüelles Cortina, Robustiano
Argüelles Cortina, Manuel
Barrera Rendueles, José
Bengochea Azcue, Felix
Benito Posada, Ricardo
Berros Barrera, Valentin
Cadrecha Rendueles, Olegario
Calzada Balaguer, Antonio
Campoamor Alvarez, José Maria
Canal Tomás, Antonio
Canal Diaz, José
Castaño Soria, Anastasio
Castro Sanchez, Manuel
Castro Diaz, Andrés
Cortés, Prudencio
Cortina Meana, Alfredo
Cortina Acebal, Evaristo
Cortina Alvarez, Benito
Cuesta, Francisco
Cuesta Camin, Gerardo
Cueto Sierra, Manuel
Diaz Fernández, Alfredo
Diaz de Castro, Mariano
Diaz, Balbino
Diaz, Mateo
Entrialgo Garcia, José
Entrialgo Menendez, Eduardo
Fernandez Alvarez, Manuel
Fernández Rubiera, José
Fernandez Rubio, Rafael
Fernandez Fernandez, Victor
Fernandez Rodriguez, Rosendo
Fernandez Alvarez, Manuel
Fernández Queipo, Salustiano
Fernandez Benedito, Bernabé
Fierro Cantarino, Venancio
Friera Piñera, Hilario
Gilledo Basete, Eduardo
García Bao, Francisco
García Garcia, José
García Sanchez, Dionisio
García Gonzalez, Feliciano
García Iglesias, Venancio
García Otero, Victor
García Gonzalez, José
Gonzalez Suarez, Angel
Gonzalez Costales, Juan
Gonzalez Muñiz, José
Gonzalez Menendez, Eduardo
Gonzalez Bayon, Gregorio
Gonzalez, Fidel
Gorostiaga Recalde, Julian
Gutierrez, Rafael
Laviada Iglesia, Manuel
Lizaso Larriguren, Gumersindo
Loché Zarracina, Luis
Lopez Sanchez, Santiago
Lopez Fernandez, Maximino
Lopez de Alda, Silvestre
Lopez Callado, Tomás
Ludiano Landa, Francisco
Martinez Garcia, Alberto
Martinez Muñiz, Manuel
Meana Cortina, Juan
Meana Menendez, José
Meana Medina, Manuel
Menendez Garcia, José
Menendez Valdés Dionisio
Menendez Camin, Manuel
Menendez Alvarez, Felix
Menendez Suarez, José
Menendez Peon, Isidro
Menendez Piñera, Aquilino
Menendez Blanco, Tomas
Montero Barredo, Fernando
Monte Menendez, José
Moral Antuña, Manuel
Muñiz Rubiera, Ramon
Olavide Carrera, Raimundo
Olafeta Fernandez, Jacobo
Ordejon Herrera, Miguel
Palacios Menendez, Ramon
Pelaez Ortiz, Teóduo
Pevida Junquera, Faustino
Piñera Costales, Silvestre
Prieto Calvo, Isidro
Ramos Baró, Carlos
Recaldo Tribas, Buenaventura
Riego Suarez, Sinfiriano
Riera Muñiz, Benigno
Roché Quintana, Ricardo
Rodriguez Montes, Silverio
Rodriguez Montes, José
Rodriguez Ceñal, Restituto
Rodriguez Santierno, Joaquin
Rodriguez Ceñal, Luis
Rodriguez, Arcadio
Rubiera Alvarez, Robustiano

Rubiera Tuya, Manuel
Ruiz Suarez, Avelino
Ruiz Gomez, Arias José
Ruiz Martinez, José María
Sanchez Suarez, Angel
Santa Romana y Clemos, Guillermo
Sarasola Lizarribar, Matias
Santurio Gonzalez, Victor
Sierra Perez, Jacinto
Sobral, Ramon
Suarez Alonso, José
Suarez Suarez, Manuel
Suarez Rendueles, Arsenio
Suarez Moran, Anselmo
Suarez Vega, Francisco
Suarez Fernández, Segundo
Suarez Rendueles, Ricardo
Suarez Rendueles, José
Suarez Menendez, Sabino
Suarez Rubiera, José
Suarez Rendueles, Ubaldo
Trabanco Rodriguez, Avelino
Uria Aristegui, Ignacio
Valdés Muñiz, Faustino
Vazquez Barreiro, Carlos
Vega Menendez, Robustiano
Vega Montoto, José
Vergara Andrés Segundo
Vurrategui Rodriguez, Luis
Zumárraga Mendiola, Simon
Zuriarrain Sorondo, Benigno

Sección 5.ª

Acebal Suarez, Ramon
Acero Gutierrez, Julian
Aldain Villamor, Manuel
Aben Fernandez, Manuel
Alonso Blanco, José
Alonso Ordieres, Manuel
Alonso Magar, Carlos
Alvarez Garcia, Rafael
Alvarez Alvarez, Blas
Alvarez Muñiz, Isidro
Alvarez Sanchez, Cándido
Alvarez, Severiano
Alvarez Uria, Manuel
Alvarez Alonso, Antonio
Alvarez Fonddevila, Manuel
Alvarez López, Cesáreo
Alvarez Piquero, Juan
Alvarez Menendez, José
Alvarez Camino, Manuel
Amado, Angel
Amieva Puertas, Daniel
Aragón Sanchez, Pedro
Argüelles Garcia, Marcelino
Argüelles Gutierrez, Leandro
Arias Manzaneda, Joaquin
Balbino Hevia, Manuel
Blanco Alejandro, Francisco
Blanco Suarez, Angel
Blanco Bartolomé, José
Blanco Molino, José
Badar Chais, José
Cifuentes Fernandez, Apolinar
Cifuentes Gonzalez, Cesáreo
Conde Bárcena, Jerónimo
Corral Martinez, Rogelio
Costales Garcia, José
Cuesta Diaz, Francisco
Cueva, Francisco
Diaz Porrúa, Rufino
Diaz Rodriguez, Marcelino
Diaz Blanco, Manuel
Diaz Gonzalez, Jenaro
Diaz Rivero, Justo
Diaz Fernández, Aquilino
Diaz Suarez, José
Diego Lozano, Manuel
Dirube Amar, Eloy
Elvira Vallin, José
Escobar Martinez, Sergio
Expósito Alfonso, Ramón
Fernandez, Paulino
Fernandez Iglesias, Francisco
Fernandez Fernandez, Valentin
Fernandez Fernandez, José
Fernandez Vilor, Doroteo
Ferrer Rodriguez, Francisco
G. Avellanal, Eduardo
García Pis, José
García Alonso, Ramón
García Alvarez, Faustino
García Corrales, Florentino
García, Generoso
García Martinez, Bernardino
García Fernandez, Benjamin
García Iglesias, Alonso
García Jimenez, Darío
Gargallo Perez, Miguel
Gimeno Villa, Santos
Gonzalez Garcia, Ernesto
Gonzalez Viña, José
Gonzalez Garcia, Eugenio
Gonzalez Costales, Vicente
Gonzalez Rubin, Pedro
Gonzalez Ortega, Claudio
Gonzalez, Manuel
González Gutierrez, Juan
Gonzalez Fernández, Casimiro
Gonzalez Alonso, Lorenzo
Gonzalez Menendez, Nicanor
González Muñoz, Pedro
Gonzalez, Casimiro
Granda, Belarmino
Granda Garcia, Ramon
Gutierrez Solar, Enrique
Hernández Dominguez, Vicente
Herrera Gredille, Norberto
Herrera Corona, Manuel
Herrero Martin, José
Hevia Alvarez, Angel
Hulton Gonzalez, Anselmo
Iglesias Valdés, Manuel
Jove Suarez, Constantino
Jove, Ramon
Legarra Echevarria, Enrique
Lopez Posada, Juan
Lopez Sanchez, Santiago
Lopez Martinez, Mamerto
Lopez Muñiz, Severiano
Llaneza Pantiga, Camilo
Llovio Ponera, Alfonso
Martin Delgado, Patricio
Martinez Lopez, Manuel
Martinez Rubio, Andrés
Martinez Nicolás, Raimundo
Meana Menendez, Manuel
Meana Menendez, Ramon
Meana Fernandez, José
Medina Meana, José
Medina Meana, Ramon
Menendez Suarez, Elias
Menendez Graña, Silverio
Menendez Alvarez, José
Menendez Menendez, Angel
Menendez Fernández, Raimundo
Menendez Riestra, Guillermo
Menendez, Francisco
Menendez, Venancio
Menendez Rodriguez, Rosendo
Mieres, Silvino
Michilón Fuente, Enrique
Montes Vigil, Fulgencio
Morales Aguado, Matias
Morales Lopez, José
Mori Canal, Ramiro
Muñiz Diaz, Antonio
Muñiz Diaz, Manuel
Muñiz Lopez, Emiliano
Naranjo Garcia, Francisco
Nogales Rodriguez, Aquilino
Nogales de Juan, Felix
Noriga Gonzalez, Ricardo
Oria Olastiza, José
Otero Alvarez, Constantino
Palacio, Benito
Pastor Agudi, Emilio
Pedrayes Cuenya, Lucio
Pelaez, Alvarc
Peon Menendez, Manuel
Perez Ablanquez, Adolfo
Perez Alonso, César
Perez Sanchez, Florentino
Piñera Cifuentes, Joaquin
Pirez Diaz, Tomás
Perez Castro, Rafael
Prendes, Jenaro
Rendueles, Severino
Rio Marqués, Servando
Rodriguez Gonzalez, Manuel
Rodriguez Crespo, Ramon
Rodriguez Meana, Castor
Rotella, Mariano
Rubiera Blanco, Feliciano
Rubio Fernandez, Manuel
Ruiz Frichilla, Mariano
Sala Garcia, Pedro
Sampedro Blanco, Francisco
Sanchez Muñiz, José
San José Arellano, Esteban
Sampedro Costales, Francisco
Santos Rebollo, José
Santurio Corrales, Manuel
Sastre Lacalle, Manuel
Suarez Camin, Manuel
Suarez Blanco, Nicolás
Suarez Fernandez, Isidoro
Suarez Menendez, Benigno
Suarez Garcia, José Maria
Suarez Menendez, Manuel
Tajan Ajagan, German
Tomás Perez, Fermin
Tomás Piquero, Sandalio
Toribio Espina, Manuel
Tuya Lopez, Rosendo
Tuya Gonzalez, Manuel
Valdés, Manuel
Vazquez Alonso, Fermin
Veiga Veiga, Pedro
Velasco Rodriguez, Victor
Vigil Suarez, Gerardo

(Continuará)

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los edictos publicados con arreglo al artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para enajenación del solar número 19 del plano que comprende la zona de terrenos del antiguo convento de San Francisco en esta ciudad, se hace saber á medio del presente anuncio, que dicha subasta tendrá lugar en la sala de remates de este Palacio provincial, á las doce del día 12 del mes de Julio próximo, siendo presidido el acto por el Sr. Gobernador de la provincia ó Diputado de la Corporación en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Diputación.

El solar objeto de la enajenación es, como va dicho, el señalado con el número 19 del plano y está limitado por el Norte calle del Marqués de Santa Cruz, por el Sur solar número 18, por el Este solar número 21, y por el Oeste calla del Cabo Noval: tiene una extensión superficial de 363 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate el precio de noventa y cinco pesetas metro cuadrado, que suma un total de 34.485 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción á las prescripciones de la mencionada Instrucción de 24 de Enero de 1905 y condiciones siguientes:

Los pliegos de proposición podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, todos los días hábiles, de nueve á trece, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día anterior al señalado para el remate, y se entregarán bajo sobre cerrado con los requisitos que señala la regla tercera del artículo 18 de dicha Instrucción.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo del depósito provisional y el presentador exhibirá en el acto de la presentación su cédula personal, y hecha la adjudicación provisional el rematante tendrá que volver á exhibir de nuevo su cédula al Notario autorizante del acto.

El depósito provisional para optar á la subasta será el cinco por ciento del valor del solar, ó sean 1.725 pesetas, pudiendo constituirse en la Depositaria de fondos provinciales, Caja general de depósitos ó sus sucursales.

El rematante contrae el compromiso de renunciar á todo fuero ó privilegio, quedando sujeto á los Tribunales del domicilio de la Diputación que sean competentes para entender en las cuestiones que puedan suscitarse.

Serán desechadas en el acto de la subasta las proposiciones en que se ofrezca menor cantidad que la señalada y las que contengan cláusulas condicionales.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por los Abogados de esta capital D. Emilio Colubi ó don Pedro Mantilla, designados por la Diputación.

En la Secretaría de la Corporación provincial se hallan de manifiesto, para cuantos deseen consultarlos, el plano y condiciones de enajenación.

Hecha la adjudicación definitiva de la subasta se procederá por el Director facultativo de la Corporación á hacer una confrontación con arreglo á las cotas del plano de la situación de las estacas y demás señales que determinan ó fijan el perímetro del solar, y hecho el deslinde en esta forma, se entregarán los datos al Notario juntamente con el oficio de la adjudicación definitiva y la carta de pago que acredite que el licitador ha hecho efectiva la cantidad importe del remate, á fin de que otorgue la correspondiente escritura de compraventa.

El ingreso en la Depositaria provincial de la cantidad que importe el remate deberá hacerse dentro de los quince días siguientes á aquél en que se le comunique la adjudicación definitiva, y una vez acreditado dicho ingreso podrá recoger el importe del depósito provisional.

Una vez otorgada la escritura y obtenida por el rematante copia de la misma, verificará el pago de Derechos Reales y la inscripción en el Registro de la Propiedad, y después de esto se exhibirá dicha copia en la Secretaría de la Diputación para tomar nota en el expediente respectivo. La presentación de la referida copia se hará en el plazo de treinta días, contados desde la entrega en Depositaria de la cantidad importe de la subasta.

Si el rematante, en los plazos que quedan señalados, no verificase la entrega en la Depositaria de fondos provinciales de la cantidad importe del remate, ni presentase en la Secretaría de la Diputación la carta de pago y la copia de la escritura con todos los requisitos mencionados, se tendrá por rescindido el contrato de compraventa á perjuicio del mismo rematante, siendo sus efectos los determinados en el artículo 24 de la referida Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Para todos los demás casos no previstos en estas condiciones y en todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la subasta, se tendrán presentes y se resolverán por las disposiciones que sean aplicables de la repetida Instrucción de Contratos provinciales y municipales, quedando sujeto el rematante á los Tribunales del domicilio de la Diputación de esta provincia que sean competentes para conocer de aquellas cuestiones.

Es obligación del rematante el pago de anuncios, honorarios y suplementos que adelante el Notario que autorice la subasta, así como el de la escritura, y en general el de toda clase de gastos que ocasione dicha subasta y formalización del contrato.

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel sellado de la clase 11.^a (una peseta) y se redactarán con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

D. N..... N....., vecino de....., se obliga á adquirir el solar señalado con el número 19 en la relación de los pertenecientes á la Excm. Diputación provincial de Oviedo, según anuncio de subasta y condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la misma, correspondiente al día....., abonando la cantidad de..... pesetas (en letra) por cada metro superficial, ó sea en junto la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del artículo

5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 1.º de Junio de 1912.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Vicepresidente, Javier Cavanilles.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.837

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de 19 de Abril último, sacar á remate las obras de construcción de una acera de cemento Portland, en la parte Sur de la calle de Nemesio Sobrino, de esta villa, se anuncia dicho remate para el día diecisiete de Junio próximo, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya, y con asistencia del Concejal que la Corporación designe, bajo el tipo de tres mil ciento dos pesetas tres céntimos, conforme al presupuesto y pliego de condiciones aprobados.

Dicho remate se verificará á modo de pliegos cerrados en papel de la clase oncená, conforme al modelo que al final se inserta, debiendo girar las posturas á la baja.

A dichos pliegos deberán acompañar los licitadores el resguardo que acredite la constitución provisional de la fianza y su cédula personal.

El pliego de condiciones y el presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días y horas hábiles.

El contratista queda obligado á celebrar con sus obreros el contrato especial de accidentes del trabajo.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes á 29 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Manuel Martínez Garrido.

Modelo de proposición

D., vecino de....., según cédula núm..... que es adjunta, enterado del anuncio y condiciones de subasta para las obras de construcción de una acera de cemento Portland en la parte Sur de la calle de Nemesio Sobrino, hace postura por la cantidad de..... pesetas (se expresará en letra), consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo de subasta (ó acompañando el resguardo en su caso).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 1.826

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Parres

D. Luis de la Fuente Portilla, Juez municipal del término de Parres.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. José Soto, ausente de ignorado paradero, como representante legal de sus hijos menores D.^a Amelia y D.^a Araceli Soto Longo, viudo, mayor de edad, y á D. Manuel y don Felipe Longo Gonzalez, solteros, mayores de edad y ausentes también de ignorado paradero, cuyo último

domicilio lo han tenido todos en esta villa, para que como demandados y en concepto de herederos de D.^a Amalia Gonzalez y Gonzalez, vecina que fué de esta villa, comparezcan en este Juzgado á las catorce del día doce de Junio próximo, á contestar á la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado D. Pío Perez Gonzalez Río, Procurador, vecino de Cangas de Onís, en representación de D.^a María Gutierrez Migolla, mayor de edad, viuda y vecina de Castañera, en este término, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas de préstamo é intereses al seis por ciento anual, desde diez de Noviembre de mil novecientos nueve, según lo acordado en providencia de esta fecha, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL á fin de que sirva de citación á dichos demandados, libro el presente en Arriendas á veintinueve de Mayo de mil novecientos doce.—Luis de la Fuente.—Por su mandado, Vicente Somoano.

R. al núm. 1.817

Juzgado de Gijón

D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia del Distrito del Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza se cumplimenta carta-orden procedente de la Audiencia Territorial de Oviedo, librada en pleito de mayor cuantía promovido en este Juzgado por D. Andrés García Rubiera, como tutor de D.^a Rafaela García Meana, contra D. Roque Costillas Gomez, sobre nulidad de un contrato, al cumplimiento de la cual se saca á pública y judicial subasta la finca siguiente:

«La mina de hierro llamada Dorotea 2.^a,» de doce hectáreas, sita en San Miguel de Lillo y Sierra de Naranco, concejo de Oviedo; que linda por el Este con la mina «Pilar,» por el Sur con «Despierta,» minas propiedad todas de D. Policarpo Herrero; por el Oeste con la mina «Apalaya,» de la Sociedad Fábrica de Mieres, y por el Norte con mina «Superiora,» propiedad de D. Guillermo Madena. Esta mina se haya enclavada en el punto llamado Pasaje de Valle Obrís y puente de la Conca.

Valorada en mil doscientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día tres de Julio próximo, á las once, simultáneamente ante este Juzgado y el de la ciudad de Oviedo, en cuyo partido judicial está situado el inmueble; previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la mina, y que para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Gijón á veintiocho de Mayo de mil novecientos doce.—Manuel Pedregal.—El Secretario, P. D., Angel R. Dávila.

R. al núm. 1.855